

PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi mas atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1998, al considerar el - Expediente: D-34/98 D.E. eleva Expte. C-283/98 **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES PERGAMINO** Ref: Porcentaje de las tarjetas de estacionamiento de automotores meses Noviembre y Diciembre de 1997.-

Sancionándose la siguiente: .

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE PERGAMINO** de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.144) que se le adeuda en concepto de porcentaje establecido en la Ordenanza N° 2932/91 por la venta de tarjetas de estacionamiento medido y pago por los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 1997 y que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4 DEUDA FLOTANTE del Presupuesto de Gastos vigente.-

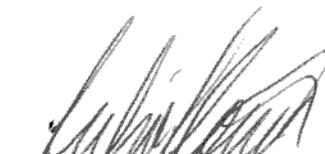
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4620/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE